Recurso de reposición y en subsidio apelación

celedonio mosquera <celedoniomosquera@yahoo.es>

Mar 7/12/2021 1:13 PM

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín <j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso de reposicion Juzgado de Familia.pdf; Constancia de servientrega.pdf; Constancia de notificacion a la demandada.pdf; Constancia de entreaga de edicto emplazatorio a los herederos indeterminados.pdf;

Buenas tardes en calidad de apoderado de la demandante ne le proceso con radicado No 05001311000520190092600, presento ante su despacho recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Celedonio Mosquera Palacios
ABOGADO
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado
Teléfono: 3122957747
VISITA NUESTRA PÁGINA

CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS
Abogado
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado
Especialista en Derecho Procesal

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Medellín-ANTIOQUIA
E S. D.

REFERENCIA: VERBAL (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM)
DEMANDANTE: SEBASTIÁN PARRA PALACIO
DEMANDADA: ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN
RADICADO: 05001311000520190092600

CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No 18.60.070 y tarjeta profesional No 273.469, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, presento ante a su despacho recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación frente al auto del dos de diciembre del año 2021 el cual da por terminado el proceso por desistimiento tácito, las razones para impetrar y sustentar el recurso se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El ocho de noviembre del año 2019 presento proceso VERBAL FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM.

SEGUNDO: El cinco de diciembre del año 2019, es admitida la demanda luego de haber sido subsanada.

TERCERO: El dos de octubre del año 2020 envío al juzgado vía correo electrónico constancia del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del fallecido **JOSÉ NARCISO PALACIOS PALOMEQUE.**

CUARTO: El veintitrés de noviembre del año 2020 envío al juzgado vía correo electrónico escrito donde consta que se le notificó el auto admisorio de la demanda a la heredera determinada del fallecido **JOSÉ NARCISO PALACIOS PALOMEQUE.**, señora **ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No 1.147.950.624, con la constancia de entrega cotejada y sellada por la empresa de envío SERVIENTREGA.

QUINTO: El veintiocho de octubre del año 2021, el despacho emite un auto donde se me requiere para que notifique a la parte demandante, so pena de desistimiento tácito actuación que como se dijo anteriormente ya la había cumplido desde el día veintitrés de noviembre del año 2020 y que además ya se le había informado al Juzgado Quinto de Familia de Medellín como consta al

consultar el proceso en la página de la Rama Judicial y en las pruebas que anexo.

SEXTO: Posterior a lo ocurrido en el hecho anterior, me trasladé personalmente al Juzgado y le manifesté a un funcionario del despacho que ya había notificado a la demandada, ante lo cual me expresó que lo ingresaría de nuevo en expediente digital de la Rama Judicial como efectivamente ocurrió el día cuatro de noviembre del año 2021.

SÉPTIMO: El dos de diciembre del año 2021, el juzgado emite un auto donde da por terminado el proceso por desistimiento tácito considerar que no había notificado a la demandada.

Su Señoría, de la solo lectura de los hechos y con las pruebas que se anexan a este recurso, se evidencia que NO le asiste razón al Juzgado pues desde hace más de un año realicé la notificación personal a la demandada así como el emplazamiento a los herederos indeterminados.

El Juzgado Quinto de Familia de Medellín con esa actuación violenta el Derecho de Acción de mi poderdante, pues no basta con permitirle al ciudadano incoar la demanda sino que además se le debe permitir asistir a todas las actuaciones que se surtan durante el proceso y es lo que no se le está permitiendo a mi mandante, violándole el Sagrado Derecho al Debido Proceso; además de ello el juzgado no verificó que lo que ya me pidió se itera, ya existía en el expediente.

PETICIÓN

Por lo anterior señor Juez le solicito reponer su decisión anulando el auto del dos de diciembre de 2021 que terminó el proceso por desistimiento tácito y como consecuencia natural de ello, se dé continuación al proceso.

De no acceder a la anterior petición, solicito dar trámite al recurso de apelación ante el superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las actuaciones surtidas durante el proceso y las constancias de envío al juzgado del emplazamiento a los herederos indeterminados de del fallecido **JOSÉ NARCISO PALACIOS PALOMEQUE** además del correo enviado al juzgado con certificación de SERVIENTREGA de

CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS
Abogado
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado
Especialista en Derecho Procesal

que la notificación personal a la heredera determinada señora **ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR** efectivamente se entregó.

ANEXOS

Los documentos relacionados como prueba.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el proceso.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

Calle 68 No 51C-7 en Medellín
Teléfono: 312 2957747
Correo: celedoniomosquera@yahoo.es

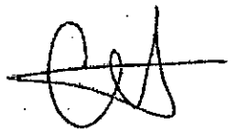

Atentamente

CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS

T.P 273.469 de C.S.J

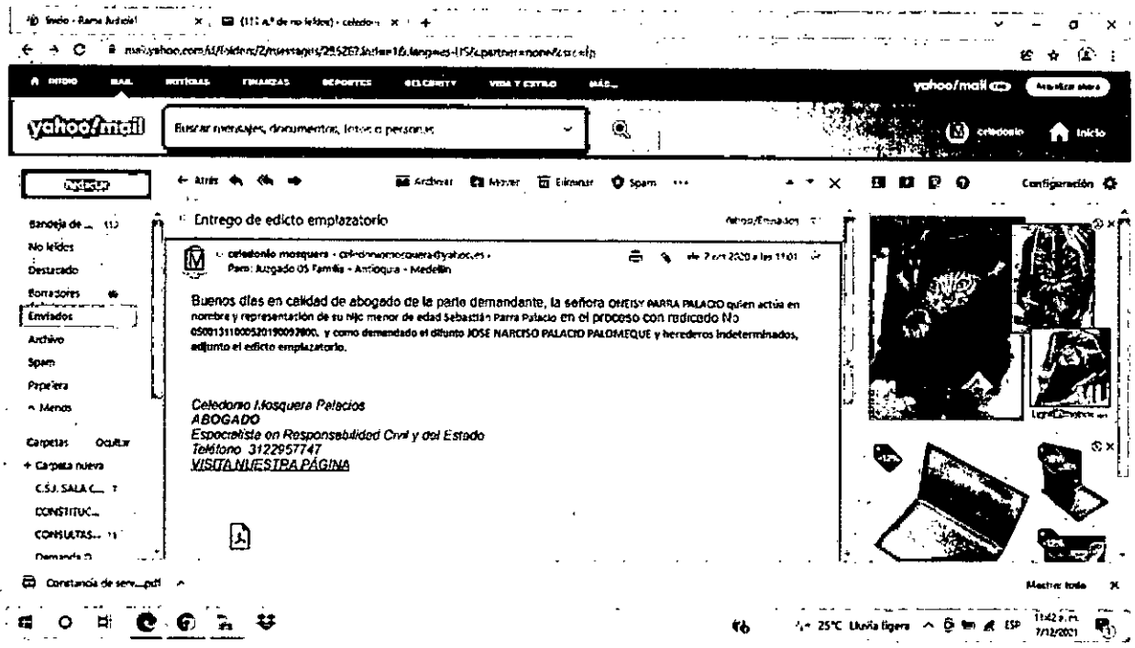
yahoo/mail
Entrego de edicto emplazatorio
celedonio mosquera
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin
Buenos días en calidad de abogado de la parte demandante, la señora ONEISY PARRA PALACIO quien actúa en nombre y representación de su hijo menor de edad Sebastián Parra Palacio en el proceso con radicado No 05001311000520190097800, y como demandado el difunto JOSE NARCISO PALACIO PALOMEQUE y herederos indeterminados, adjunto el edicto emplazatorio.
Celedonio Mosquera Palacios
ABOGADO
Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado
Teléfono 3122957747
VISITA NUESTRA PÁGINA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. Consecutivo

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora: ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR

Dirección: Carrera 34 No 71ª 50 interior 150 en la ciudad de Medellín, teléfono 3128086532.

Ciudad: Medellín – Antioquia

Dependencia Administrativa Responsable Fecha	Servicio Postal Autorizado
20 ¦ 11 ¦ 2020 SERVIENTREGA	

No. Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
05001311000520190092600	VERBAL (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM)	03 DE MARZO DE 20120

Demandante	Demandada
SEBASTIÁN PARRA PALACIO	ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a ésta dependencia dentro de los CINCO DÍAS 5X 10 30 HÁBILES siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 M. y de 1:00 A 5:00 P.M.

DIRECCION JUZGADOS CARRERA 52 No.43-50 piso 3 Correo. j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de notificarle personalmente la providencia.

En cumplimiento del artículo 291 del Código General del Proceso se entrega ésta notificación en la DIRECCIÓN: Carrera 34 No 71-50 interior 150 Medellín

Parte interesada.

Escaneado con CamScanner

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018 Autoretenedores Resol
DIAN C96[illegible] de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764003824593 DEL 5/5/2020 AL 3/5/2022 PREFIJO E711 DEL No. 32602 AL No. 70000

Fecha:20 / 11 / 2020 14:53

Fecha Prog. Entrega:21 / 11 / 2020

CDS/SER: 1 - 40 - 228

FACTURA DE VENTA No.: E711 35894 GUIA No.: 9125411832

CALLE 68 # 51 C 7 MEDELLIN

CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS

Tel/cel: 3122957747 Cod. Postal: 050010
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3122957747
Email: NOTIENE@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

MDE
40

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**

ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
NORMAL	M.T.:TERRESTRE

CRA 34 # 71 A - 50 INTERIOR 150 MEDELLIN

ESMI SULEIDY PALACIOS SALAZAR

Tel/cel: 3128086532 D.I./NIT: 3128086532
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050011
e-mail:

JUDICIAL

Dice Contener: NT PNAL NRO RDO 20190092600
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 1
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12,900
Vr. Total: $ 13,000
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): /
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión SE0000023559111
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

136fb2e97b06d956c0a16b1216358428425420835382 1c7ba0dbc180261213225c3207c4e72a2372055be9e

GUÍA No. 9125411832

DG-6 CL-4D61-F-48 V.4

Quien Recibe: :

DORA EMILSE GOMEZ RIOS

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica. (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 005 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

Escaneado con CamScanner